



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DÉNIA

**13351** APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2016

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la citada Ley, hace que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 27 de octubre de 2016, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no presentarse reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito núm. 3/2016 en el Presupuesto General para 2.016.

El resumen por capítulos es el siguiente:

#### GASTOS

CAPITULOS	AUMENTOS	
Capítulo 6	14.000	
TOTAL AUMENTOS (I)		14.000
CAPITULOS	BAJAS	
Capítulo 2	14.000	
TOTAL BAJAS (II)		14.000
TOTAL AUMENTO GASTOS (I)-(II)		0,00

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente, puedan interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dénia a 5 de diciembre de 2.016  
EL ALCALDE

Fdo. Vicent Grimalt Boronat



**D. FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE DÈNIA**

CERTIFICO: Que el Pleno, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2016, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2016.**

La Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Personal, en sesión extraordinaria de 21 de octubre, emitió el siguiente DICTAMEN:

El expediente que se presenta tiene por objeto aprobar un

<input checked="" type="checkbox"/>	Crédito extraordinario	14.000,00
<input type="checkbox"/>	Suplemento de crédito	0
<input type="checkbox"/>	Transferencias (con cambio en el grupo de función)	0
<input type="checkbox"/>	Bajas de créditos	0
	<b>TOTALES</b>	<b>14.000,00</b>

En la relación que se acompaña, como anexo, se detallan las partidas de gastos que se incrementan, así como las necesidades que han de atenderse, la satisfacción de las cuales no pueden demorarse para el siguiente ejercicio.

Se utilizan como fuente de financiación los siguientes recursos:

<input type="checkbox"/>	Remanente de tesorería no afectado	0
<input type="checkbox"/>	Exceso de ingresos	0
<input type="checkbox"/>	Nuevos ingresos	0
<input type="checkbox"/>	Operaciones de crédito	0
<input type="checkbox"/>	Transferencias – Bajas otras partidas (art. 179.2 R.D.Leg.2/2004 de 5 de Marzo)	0
<input checked="" type="checkbox"/>	Bajas de créditos	14.000,00
<input type="checkbox"/>	Bajas de créditos (Fondo de Contingencia)	0
	<b>TOTALES</b>	<b>14.000,00</b>

Visto el informe de la Intervención municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 36, 37, y 38, del R.D. 500/90, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, el expediente de modificación de crédito nº 3/año 2016, al Presupuesto General para 2016, por un importe de 14.000 euros, según el detalle del anexo, en donde se especifican las previsiones de gasto, la modalidad, necesidades y su financiación.

Firma 2 de 2  
VICENT GRIMALT BORONAT  
03/11/2016  
Alcalde-Presidente

Firma 1 de 2  
FULGENCIO GIMENO ARRÓNIZ  
02/11/2016  
Secretario

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación **fb8d19ed72334acd9023109fb46bc528001** Fecha documento: 28/10/2016

Url de validación <https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx>

Metadatos Clasificador: Certificado -



SEGUNDO.- Que el expediente aprobado inicialmente, se exponga al público, previo anuncio en el B.O.P., por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Insertar el expediente definitivamente aprobado en el BOP, remitiendo simultáneamente copia al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales, y a la Consellería de Administración Pública.

ANEXO A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO nº 3/2016

A) Modalidad: Crédito Extraordinario

Financiación: Bajas de créditos

Necesidades: Financiación operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto, y necesidades urgentes varios departamentos.

Altas en el Presupuesto de Gastos

PARTIDA		NUM.	DESCRIPCION	EUROS
Funcional	Económica			
92010	62300	1	I.N. Maquinaria Archivo	14.000,00
TOTAL				14.000,00

Bajas en el Presupuesto de Gastos

PARTIDA		NUM.	DESCRIPCION	EUROS
Funcional	Económica			
92010	22699	1	Gastos diversos Archivo	14.000,00
TOTAL				14.000,00

**El Pleno por unanimidad aprueba la propuesta de acuerdo.**

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Dénia, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 2 de 2  
Alcalde-Presidente  
03/11/2016  
VICENT GRIMALT BORONAT  
Firma 1 de 2  
Secretario  
02/11/2016  
FULGENCIO GIMENO  
ARRONIZ

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	fb8d19ed72334acd9023109fb46bc528001		Fecha documento: 28/10/2016
	Url de validación	<a href="https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx">https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx</a>		
	Metadatos	Clasificador: Certificado -		